



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 11 de diciembre de 2013

Número 3925-XI

## CONTENIDO

### Acuerdos

Del Pleno de la Cámara de Diputados, por el que se establece el trámite para la discusión y votación de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía

**(Aprobado en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del 11 de diciembre de 2013)**

## Anexo XI

**Miércoles 11 de diciembre**



*En votación condicional, se  
Aprueba, comuníquese.  
Diciembre 11 del 2013.*

**ACUERDO DEL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE ESTABLECE EL TRÁMITE PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ENERGETICA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 135 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 y 72 inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1 fracción XVIII, 8 numeral 1 fracción III y 82 numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativas de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Reglamento de la Cámara de Diputados establece en su artículo 3 numeral 1 fracción XVIII que el *Pleno: Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados;*
2. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 8 numeral 1 fracción III que es obligación de los Diputados *Acatar los Acuerdos del Pleno*
3. Que el Artículo 82 numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados establece con claridad la excepción en el trámite legislativo de turno a Comisión al señalar en su numeral 2, fracción I que:

*2. Un asunto podrá ser sometido a discusión y votación del Pleno sin que se presente el dictamen de comisión respectivo cuando:*

*I. Se tramite de urgente u obvia resolución,*

se somete a Consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Pleno de la Cámara de Diputados, en ejercicio de sus facultades Soberanas, instruye al Presidente de la Mesa Directiva para que una vez recibida la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética, remitida por el Senado de la República para los efectos de lo establecido en los artículos 135 y 72 inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea incorporada al Orden del Día, publicada en la Gaceta Parlamentaria y con la dispensa de todos los trámites, puesta a discusión y votación en la misma sesión.



**SEGUNDO.-** La discusión de la Minuta, en el Pleno de la Cámara de Diputados, procederá conforme a lo siguiente:

- a) Podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición, hasta por cinco minutos, un orador por cada Grupo Parlamentario, en orden creciente.
- b) Para hablar en contra o en pro se abrirá una ronda de intervenciones de hasta seis oradores en cada sentido, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno. Al término de la ronda, el Presidente preguntará si el asunto está suficientemente discutido, después de leer la lista de oradores aún inscritos en ambos sentidos. Si la respuesta fuere negativa, se abrirá una nueva ronda de hasta tres oradores en cada sentido. Al término de la discusión se procederá a votar en lo general.
- c) Las reservas deberán presentarse por escrito y se registrarán ante la Mesa Directiva, indicando con claridad los artículos reservados.
  1. Cada reserva deberá presentarse en escrito señalando el artículo reservado.
  2. Todas las propuestas de modificación o de adición a artículos considerados en el proyecto de decreto deberán entregarse a la Mesa Directiva en hoja membretada, sin tachaduras ni enmendaduras, firmadas por su autor o autora. De ninguna manera se admitirán reservas manuscritas o en fotocopia de la Gaceta Parlamentaria.
  3. La recepción de las propuestas de modificación o de adición se hará a partir del inicio del despacho del asunto y hasta que concluya el apartado de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios en la discusión en lo general.
  4. La Mesa Directiva únicamente registrará para su discusión las reservas integradas debidamente y deberá rechazar aquellas que no satisfagan lo establecido en el presente instrumento.
  5. Una vez que la Mesa Directiva hubiere registrado las modificaciones que se pretendan realizar a los artículos, para su discusión en lo particular, se procederá a la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.



- d) Si la Minuta es aprobada en lo general por la mayoría de los votos de las y los diputados presentes, se procederá a la discusión en lo particular de los artículos reservados.

**TERCERO.** La discusión en lo particular de la Minuta, en el Pleno de la Cámara de Diputados, procederá conforme a lo siguiente:

- a) Para su presentación, la Mesa Directiva podrá agrupar las reservas que registre un mismo diputado para que sean presentadas ante el Pleno en un solo acto.
- b) Harán uso de la palabra, hasta por tres minutos, las y los diputados que presenten reservas a un solo artículo.
- c) Luego de la intervención de la diputada o diputado que hubiere reservado el artículo o artículos y presentada la propuesta de modificación, se consultará a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.
- d) Si la respuesta es negativa, la propuesta se tendrá por desechada y el artículo en cuestión se reservará para su votación nominal en conjunto en los términos de la Minuta, al final de la discusión en lo particular.
- e) Si la respuesta es afirmativa, podrán hablar un orador en pro y otro en contra de la propuesta, hasta por tres minutos cada uno.
- f) Luego de las intervenciones anteriores, la Secretaría consultará a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación o la adición propuesta; si la respuesta fuera negativa, se tendrá por desechada, pero si fuera afirmativa, el artículo de referencia se reservará para su votación nominal en conjunto, con la modificación o la adición aceptada, al término de la discusión en lo particular de los artículos reservados.
- g) La consulta a la Asamblea para determinar si se aceptan o rechazan las modificaciones o adiciones propuestas se realizará en votación económica.
- h) Cuando hubiere duda fundada, a juicio del Presidente, se procederá a votación nominal.
- i) Agotada la discusión en lo particular, el Presidente dará lectura a la lista de los artículos reservados que se votarán en conjunto, señalará con claridad cuáles quedaron en los términos de la Minuta y cuáles se votarán con la modificación o la adición aceptada, posteriormente la Secretaría recogerá la votación nominal respectiva. No habrá discusión alguna dado que la misma ya se produjo.



- j) De conformidad con el artículo 108, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se podrá solicitar la votación por separado de un artículo reservado.

**CUARTO.-** Si durante el despacho de la Minuta referida se presentara un asunto o suceso no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto en forma definitiva por la Mesa Directiva en consulta con los Coordinadores Parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23, 27 y 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 25 y 28 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de manera que se asegure y garantice en todo momento la viabilidad y funcionamiento del Pleno de esta Soberanía, en el sitio o recintos que se definan para tal efecto.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de diciembre de 2013.**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfín, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>